

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO.

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

LAS ESCUELAS DE QUINTA-ALEGRE

Al comenzar el siglo XX comenzamos estas escuelas de Quinta-Alegre, que desde sus comienzos, antes del Corpus, y hasta hoy, Dios mediando, al los que se interesan por la enseñanza de los pobres nos ayudan. A estos me dirijo principalmente con estas líneas para decirles cómo hemos empezado, cómo continuamos y cómo pensamos terminar esta obra, que es, no mía sino de ninguno en particular, sino de todos y para todos.

Ocurrió allá por las fiestas del Corpus de 1900, a la junta directiva de la Sociedad Económica de Granada, adjudicar a los niños del Avo María un vaso de bronce milital y pintado, que S. M. la Reina para premio había regalado. Y no paró aquí, sino que consideraron lo poco que aquel objeto de arte podía servir a las escuelas, pensaron los de la dicha junta rifarle en otoño y tal mafia se dieron, que obtuvieron un 1.000 pesetas, en números redondos. Lo sueltas que pudiesen a mi disposición y yo deposité en el Banco y destiné participandosele así en carta de gracias para comienzo de estas escuelas, que llamaremos de Montserrat ó Quinta Alegre. ¿Cuánto hacia que acariciaba yo este proyecto, y qué alegría no sentí cuando vi que ya había una base, siquiera para el comienzo!

¿Cuándo se debían comenzar las obras? En otoño, en primavera.

¿Cuándo se habían de terminar? En octubre, al comenzar el nuevo curso. ¿Con qué dinero se habían de hacer? Con lo de la rifa y lo que esto pariera, sin poner créditos. ¿Dónde se había de levantar el nuevo grupo escolar? Dónde hemos de ello, en el campo de Hueter, a do llaman Quinta Alegre, porque de verdad lo es, en el barrio más abandonado de Granada, junto a la iglesia erigida a Nuestra Señora de Montserrat y aún no consagrada.

Estaban en los descomos y proyectos, y he aquí que se pasó para acelerarlos. Un día visité las escuelas del camino del Sacro Monte, no estando yo en ellas, una señora que no dio su nombre; al día siguiente me presentó diciendo que ella había venido de Navarra a Granada con ánimo de dedicarse a la enseñanza gratuita de los pobres, y

que habiendo visitado mis escuelas, se me ofrecía como maestra gratuita de las mismas, pues ella era maestra jubilada y tenía lo suficiente para sostenerse y aun sobraba.

Era esto al finar el siglo, y pareciéndome de por las esto de hallarme con una persona culta y útil dispuesta a trabajar por su cuenta y bajo mi dirección en la educación popular, consulté el caso con varias personas y me resolví a examinar a dicha maestra y tomar informes, y si estos eran favorables, comenzar el siglo inaugurando bajo mi dirección la escuela de Quinta Alegre. ¿Qué sucedió? Que los informes de lejos no llegaron, y las referencias de cerca fueron ambiguas, y al exámen no se llegó. En suma, aquella mujer no se sabe cómo se llamaba, porque se la conocieron aquí dos nombres, ni si era una loca ó otra cosa; el resultado fué que desapareció.

Pero no desapareció con ella el pensamiento de inaugurar las escuelas de Quinta Alegre el 1.º de siglo, como no realizó.

Abrir una escuela el 1.º de enero, en medio del invierno, sin tener local donde meter alumnos ni maestras, no dejaba de ser un problema, pero se resolvió de la manera siguiente.

Podí a D. Gustavo Gallardo licencera para matricular la escuela en la iglesia por él y su familia levantada y me la concedió de muy buena gana. Ya con este permiso y más contento que unas Pascuas, traté del personal, del menaje, de la habitación para las maestras, y el día 1.º del siglo XX, sin ruido ni invitaciones, con la presencia de unos cuantos niños y algún que otro curioso, se inauguró la tercera colonia escolar del Avo María cantando alrededor de la iglesia el más contento coro y explicando un punto de doctrina cristiana, que fué el Avo María, que en letras de oro orna la media naranja.

Acto seguido se abrió la matrícula, y en una hora se apuntaron 77, entre niñas y párvulos (que niños mayores no se admiten, por estar no lejos de allí las escuelas de los padres escolapios), y a los pocos días llegaron a 250, suficientes para organizar con ellos cuatro clases.

Estaba hecho lo principal; había centenares de niños que necesitaban y pedían instrucción, y se habían metido por las puertas de casa apenas abiertas; ¿quién los despediría? Estos niños, en su inmensa mayoría, nada sabían de nada, y pedían el

pan del alma que es la instrucción; ¿quién se lo negaría? Estos niños aprenden a rezar y a cantar, y cantan y rezan el Avo María, pidiendo escuela y bendiciones para que les se la haga, y es monester hacérsela con urgencia, y tan capaz que quopan siquiera 300; pronto, que en la iglesia no caben y se porturban; pronto, que en la iglesia no podrán estar el día en que al culto se consagra; pronto, que se ha pasado mucho tiempo sin hacer nada.

No hay que mirar aquí ya si hay dinero, sino si hay niños; no hay que reparar en el mal tiempo, porque hay que ganar tiempo; no se puede fijar presupuesto de 5.000 ni de 10.000 pesetas, como antes se hacía, sino lo que se pueda, que es el presupuesto de siempre en el Avo María.

Al mes de comenzar la escuela y las obras, tenemos una escuela casi hecha, y otras tres, fuera de cimientos, gastadas unas 10.000 pesetas y comprometidas en lo proyectado unas 15.000, es decir, que sobre los gastos ordinarios de las escuelas, necesitamos agenciar 25.000 pesetas, por lo menos, para hacer y dotar de cuanto es menester a este grupo escolar. Y nos parecen baratas, porque es mucha la obra, va bien hecha, y con unas 25.000 pesetas tendremos opción a usar, para las necesidades espirituales y pedagógicas, de una iglesia y de una casa que no han costado menos de 75.000 pesetas, y de unas vistas y un ambiente que no tiene precio.

¿De dónde saldrán los 100.000 reales que la obra costará?

De la rifa promovida por la Sociedad Económica de Amigos del País, hemos recibido, en números redondos, 4.500 pesetas.

De los Sres. Rodríguez-Acosta, dueños de la fábrica de azúcar de S. José, y de D. Santiago Ouyeras, como gerente de la fábrica de Santa Juliana, hemos recibido la cantidad necesaria para toda la obra, cuyo valor calculo en 2.000 pesetas.

Las 16 ó 17.000 restantes vendrán de donde las haya y se gastarán probablemente antes que vongan, aunque para ello necesito empeñar el Breviario.

Sabedlo los que nos amáis y socorred, estamos gastando más que tenemos, porque no necesita, y no os pedimos dinero para gastarlo, ni aun para pagar lo gastado; manifestamos nuestras necesidades, que son las vuestras, y nuestros proyectos ya

NUEVO MINISTRO

EL CONDE DE ROMANONES

Se ha encargado de la cartera de Instrucción pública y Bellas Artes el más joven de los actuales ministros, el conde de Romanones, ya conocido en la vida pública por haber desempeñado dos veces la alcaldía de Madrid.

D. Alvaro Figueroa y Torres cursó en Bolonia (Italia) los estudios de Jurisprudencia, dando a conocer muy joven en el Ateneo de Madrid con Memorias y estudios políticos y sociales que llamaron grandemente la atención.

En 1888, cuando apenas contaba 25 años, fue diputado a Cortes por el distrito de Pinar del Río (Cuba), y después lo ha sido sin interrupción por Guadalajara, donde cuenta grandes simpatías.

Tomó parte en la última discusión de presupuestos pronunciando un extenso discurso, examinando todos los problemas pendientes. En cuanto a la enseñanza, reveló tendencias liberales, mostrándose defensor de todo lo que sea difundir la cultura popular, como base de la prosperidad de la patria.

El conde de Romanones es un orador de mucho brío; su palabra es fácil, abundante, intencionada; polemista hábil y hombre de mucha actividad y carácter.

De lo que piensa el nuevo ministro en los asuntos de enseñanza que hoy se le encomiendan, dan idea las siguientes frases, que un redactor de *El Liberal* ha oído de sus labios:

«Llego al ministerio de Instrucción pública dispuesto, más que a emprender reformas con el fin de dejar huellas en la *Gaceta*, a procurar mejoras que marquen huella práctica y benéfica en la cultura nacional.

A mí parecer, la tarea de un ministro, más que a multiplicar los decretos, debe concretarse a la adopción de reformas meditadas, fundamentales y sucesivas, que respondan a un plan sólido, no al deseo de acumular muchos vistosos proyectos y muchas y muy galanas palabras.

Los desenvolvimientos reformadores no pueden realizarse de pronto. Deben ser obra que se edifique parcelal y sucesivamente. No consiste el toque en intentar todo a la vez, sino en hacerlo bien todo y por ses pasos contados.

Cuando discutí en el Parlamento el presupuesto de Instrucción pública, expuse mi criterio en tal cuestión e indiqué el sentido que, según mi manera de ver, ha de darse a la enseñanza pública en España.

Mis opiniones liberales me excusan de hacer protestas de cierto género. No hago falta, pues, decir con qué criterio he de resolver las cuestiones sometidas a mi resolución.

En primer término he de poner mano en lo que a la instrucción primaria se refiere, previo un examen detenido de las reformas

realizadas por mi ilustrado antecesor, examen que verificaré sin prejuicios ni exclusivismos, pues tampoco es prudente que las mudanzas políticas y los cambios de personas en los ministerios produzcan el trastorno propio de alteraciones rápidas y completas.

Las reformas han de ser evolutivas, y los ministros, más que a teorizar, deben atender a lo aplicable, en la medida y ocasión prescritas por las circunstancias.

No quiero tampoco anunciar pomposamente propósitos e ideas que espero manifestar con los hechos. El lenguaje de las obras es el que más agrada a los países, y yo, dispuesto a servir al mio, anhelo merecer su estimación, esforzándome en contribuir a su bien, contribuyendo a los fines propios del departamento ministerial que se me confía.

No elaboraré mis planes a solas, encerrado en mi particular opinión. Para cumplir mi cometido abriré todas las comunicaciones posibles, para que lleguen hasta mi cerebro cuantas luces lo puedan dar el esclarecimiento que necesita.

Y como, insistiendo en lo antes dicho, más que anuncios pido la opinión medidas realizadas, proscribo de hacer programas, y mirando a mis modestas condiciones, aseguraré solamente que, cualquiera que sea la suerte de mi gestión, al fin de ella podrá decirse de mí: Fué un ministro liberal y trabajador.»

Nosotros que hemos concurrido muchas veces la gestión del Sr. García Alix en el ministerio de Instrucción pública, esperamos que el señor conde de Romanones ha de darnos motivos de alabanzas, y en ello experimentaremos satisfacción cumplida.

ASOCIACION DE MAESTROS DE MADRID

El presidente de dicha asociación, nos ruega la inserción de la siguiente carta, y con gusto accedemos a sus deseos:

Señor director de El Magisterio Español.

Muy señor nuestro: Según la Prensa profesional, varios maestros de Madrid, han felicitado al señor ministro de Instrucción pública, por el buen éxito de su novísimo sistema de pagos.

Dudamos que la noticia sea exacta, y creemos responde a una mala interpretación; pero sea ó no cierta, cumplimos asegurar que la asociación de maestros de Madrid, es completamente ajena a esa afirmación, así como que los individuos de la Junta directiva estiman que el nuevo sistema de pagos es rotundamente malo, dados los pésimos efectos que viene produciendo.

Madrid 1.º de marzo de 1901. - El presidente, *Malton Escamilla*; vicepresidente, *Jose Martha Osorio*; tesorero, *Nicolas Damian*; contador, *Luis Ballesteros y Robles*; vocal, *Nieves Garcia*; vocal, *Teresa Jimenez*; y secretario, *Mojás Díez*.

realizados mediante el crédito y on decimos: Si dudabais de la obra, ahí la tenéis hecha en cuatro días; si de la oportunidad y necesidad, ahí tenéis niños para cuatro escuelas; si en vista de los hechos nos queréis llamar soñadores y temerarios, y nos abandonáis a las consecuencias de nuestra temeridad y locura, sean para vosotros, los granadinos, esas escuelas, y para nosotros las deudas y trampas. Y sepan los que me fíen que no tengo otra garantía que otros cerros, sino carteles y bancos, paredes y niños.

Lo que urge, importa y apura es dar casa y escuela a los niños que la piden y necesitan; hagámosela, y dejemos el pago en manos de la Providencia que nos los trae y ha de cuidar de abastecerlos de todo lo que necesitan. ¿No lo ha hecho ya otras veces? ¿O empezaremos a dudar cuando más pruebas hay de su amoroso desarrollo por los niños, a quienes con frase de suma ternura llama las pupilas de sus ojos en cartas venidas del Cielo?

Andrés Manjon.

Catedrático de la Universidad en Granada

LA CUESTIÓN DE PAGOS

En Guadalajara

Los maestros del partido de Molina son verdaderamente desdichados. He aquí las peripecias lastimosas que nos refiere uno de tantos:

«En primer lugar, después de nueve meses de no haber cobrado un céntimo, leo en el *Boletín Oficial* que se me pagaban 170 pesetas y que fuere a Molina a cobrar, en el plazo de diez días, contados desde el 25 de febrero. Busco una caballería el día 26 y por cierto que me cuestan 2,50 pesetas diarias; salgo de mi casa a las ocho de la mañana, y después de estar perdido todo el día entre pinares, de y con mi cuerpo en C... a las ocho y media de la noche. Salgo al día siguiente, dejando detrás una deuda de dos pesetas, y llego al fin a Molina, a las diez de la mañana. Voy inmediatamente a casa del recaudador, que es nuestro habilitado interino, y me dice que no hay nomina y que no puedo cobrar. Ruego, imploro, ofrezco recibo, autorización, lo que sea necesario para salvar el inconveniente de la falta de nóminas, para que cuando éstas veng impueda otorgar y evitar nuevo viaje, pero todo inútil.

¿Y cómo voy a emprender otro viaje si ya nada me falta, y no podré hacer balnearia alguna, ni he podido pagar el gaseo hecho en posada, y demás? Pues una cosa pareciera ha ocurrido a otros muchos maestros de este partido.»

Verdaderamente apona el ánimo leer tantas calamidades, y toda conciencia honrada se subleva ante tantas desdichas que han podido evitar y no se evitan.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas. Un año, 12. La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de El Magisterio Español, apartado de Correos 131, Madrid.

El analfabetismo en España

Fácil es de presumir que los frutos de la enseñanza primaria no se hallan repartidos con uniformidad por toda España, y basta ir a visitar las diversas comarcas del territorio nacional, para notar sin esfuerzo la desigual cultura del pueblo en cada una; pero si se someten los juicios formados por observación ligera, que pueden llamarse impresionista, a la comprobación que la estadística permite, se confirman y se determina con exactitud la desigualdad regional de la cultura, se rectifican algunos de los juicios formados acerca de la instrucción comparada de las distintas regiones y se descubren particularidades curiosas, que no hubiera sido fácil observar directamente. Tales resultados justifican la prolija labor que para conseguirlos se requirió, y aun me permito pensar que los cuadros de cifras, los cálculos y los mapas demostrativos en que esa labor consistió tienen más valor que las consideraciones y comentarios que sobre ellos puedan hacerse; pero, ajustándome a las circunstancias, procuraré no abusar de la atención de mis lectores, fatigándola con exceso de números y de nombres geográficos, áridos siempre y más si falta, como á mí el arte de hacerlos tolerables, velándolos con el ornato sutil de la retórica.

Si en un mapa de España señalamos las provincias con números de orden, desde la que menos analfabetos cuenta en relación con el total de sus habitantes, hasta la que cuenta más, y si pintamos luego las provincias que, por su mayor cultura, constituyen la cabeza de la serie ordenada, con un color diferente de los que se empleen para pintar las que forman el centro y la cola de la misma serie, tendremos la distribución geográfica del analfabetismo español en su conjunto.

Se notará desde luego la agrupación regular de las provincias primeras, medianas y últimas de la serie, formando grandes zonas de color uniforme, en vez de aparecer mezcladas á manera de mosaico irregular, y este primer hecho indica que las principales causas determinantes del analfabetismo obran con bastante uniformidad en grandes extensiones de terreno, y que las circunstancias locales sólo en pocos puntos influyen en grado suficiente para convertir las provincias en excepciones de la regla, por su contraste con las inmediatas ó su alejamiento de las mismas.

El primer grupo, compuesto de 18 provincias, en que la proporción de los analfabetos con el total de los habitantes, oscila entre 37 y 60 por 100, comprende el país vasco-navarro, Asturias, el antiguo reino de León y Castilla la Vieja, más la provincia de Madrid, que es la segunda de la serie total, y se halla incorporada al grupo, y la de Barcelona, que es la catorce, y se halla muy distante, entre las otras provincias catalanas, que pertenecen á la segunda zo-

na, por ser bastante inferiores en instrucción primaria. También se distingue claramente en la gran masa compacta de cántabros y castellanos un núcleo constituido por Alava (37,85 por 100), Santander (44,95), Palencia (45,20) y Burgos (45,53); en que los analfabetos están en minoría, pues, aun contando los niños y las mujeres, no llegan á ser la mitad de la población entera. Alrededor de ese núcleo, excluyendo Madrid, cuya favorable proporción (44,48 por 100) se explica por la existencia de la capital del reino, se disponen las siete provincias limítrofes por el Norte, el Este y el Sur, formando una faja continua en que la proporción de analfabetos aumenta, pero sin pasar de 55 por 100. Las cinco provincias restantes de la gran zona quedan al Oeste del núcleo central y ofrecen proporciones entre 55 y 60. Parece como si un foco de cultura residente en los orígenes del Ebro se hubiera difundido alrededor y especialmente hacia el Sur, en el sentido de las principales vías que conducen al interior de la península.

En el segundo segmento de la serie ordenada, el alfabetismo varía de 60 á 75 por 100, y las 18 provincias que comprende aparecen en el mapa separadas en dos grupos desiguales: uno pequeño al Noroeste, constituido solamente por Galicia, en que la proporción de analfabetos pasa de 73, y otro mucho mayor, en forma de S vuelta del revés y diagonalmente extendida desde Gerona á Huelva; ancha en un extremo, donde la constituyen Cataluña entera, menos Barcelona (57,05 por 100), todo Aragón y además Guadalupe y Cuencas; estrecha en medio, donde se reduce á la provincia de Toledo (70,36), pues las de Madrid y Ciudad Real pertenecen á las otras zonas, y descendiendo verticalmente en el extremo opuesto, donde la gran *ese* está formada por Extremadura y la Andalucía baja, menos Córdoba (75,25). Dentro del grupo, las provincias de menor analfabetismo lindan con la primera zona, ó se hallan junto á Barcelona y Cádiz (67,19), que parecen focos secundarios de cultura con irradiación muy limitada.

Las doce últimas provincias de la serie ordenada son bastante homogéneas, pues la proporción del analfabetismo oscila en ella entre 75 (Valencia) y 86 (Almería), y aparecen juntas en compacto grupo que cubre el Sudeste de la Península, en forma de triángulo irregular, con la base en el Mediterraneo entre Castellón y Málaga y con un vértice obtuso hacia el interior, en Ciudad Real (77,71). También se marcan diferencias en esta zona, la más inculta de España, pues las provincias litorales, Murcia (80,71), Málaga (81,67), Granada (82,30), Castellón (84,16) y Almería (86,00), cuentan más de 80 analfabetos por cada 100 habitantes, mientras que las de Valencia (75,23), Alicante (79,51) y Baleares (79,57), y todas las interiores, menos Albacete (80,01), cuentan menos de 80 y más de 75. Recapitulando lo expuesto, se podrían

formular las siguientes proposiciones generales: el analfabetismo español aumenta de Norte á Sur entre Alava y Almería; es mayor al Este de la cordillera ibérica que al Oeste de la misma, y es menor entre el Tago y el mar Cantábrico que entre el mismo río y el Mediterráneo.

No coincide con mucha exactitud el agrupamiento natural de las provincias por sus índices de analfabetismo con las regiones históricas, cuyo recuerdo y algo más persiste en nuestro suelo; pero á pesar de las compensaciones que atenúan las diferencias regionales, todavía son éstas de bastante bulto para que podamos dejar de consignarlas.

Castilla la Vieja (49,51) es la región menos onforme del mal que ahora estudiamos; le siguen la inmediata región vasco navarra (52,32), el antiguo reino de León (57,50) y el principado de Asturias (59,80); vienen luego Castilla la Nueva (60,79) y Cataluña (64,09); á continuación figuran Aragón (70,24), la baja Andalucía (71,59), Extremadura (73,46) y Galicia (73,71), y, por último, alcanza el analfabetismo su mayor intensidad en los antiguos reinos de Valencia (78,30), Murcia (80,49) y Granada (82,22), que son los que principalmente elevan la proporción de ignorantes en el conjunto de España y los que determinan la inferioridad del lugar que nuestra patria ocupa entre las demás naciones europeas.

No sé la impresión que causará esta lista en los que hayan pensado alguna vez en la materia de que se trata y tengan opinión formada sobre el orden en que, por su instrucción elemental, debieran clasificarse las regiones históricas de España; por mi parte declaro que los resultados de la estadística rectifican dos ideas erróneas que abrigaba al empezar estas investigaciones: una era la de considerar á Cataluña como superior en instrucción primaria á casi todo el resto de la Península, y era la otra el atribuir á los gallegos más noción de las primeras letras que á la masa general de aragoneses, extremeños y andaluces.

Dr. Olóriz. 7

De la Real Academia de Medicina.

OPOSICIONES A ESCUELAS NORMALES

Sociedad de Letras

Calculase que para el miércoles próximo podrá terminarse el ejercicio de trineas en las oposiciones á escuelas normales de maestros, y en seguida podrá empezar el ejercicio práctico.

Las oposiciones á escuelas normales de maestras han estado unos días suspendidas, pero ya tocan á su fin.

OPINIONES

El Noticiero Gallego publica un buen artículo suscrito por D. Eladio Portela, con el epígrafe *El sistema de pagos vigente no es mejor que los anteriores*; juzga duramente á los maestros que han visitado al ministro felicitándole por su reforma; deslindando á las juntas provinciales y hace consideraciones muy oportunas acerca de la reforma. Es un buen trabajo.

ECOS DEL MAGISTERIO

LAS ESCUELAS DE ADULTOS. — LA FIESTA DEL ARBOL.

Convengo reglamentar las escuelas de adultos sobre estas bases:

1.^a *Inscripción y admisión de adultos.*—Para que no haya interrupción en las lecciones que deben darse en esta clase de escuelas, debo hacerse la petición de entrada (matrícula) y ser admitido en el mes de septiembre de todos los comprendidos entre 12 y 20 años cumplidos que voluntariamente deseen asistir y sin gasto alguno para los alumnos.

2.^a *Duración de las clases.*—Las clases deben durar por lo menos cinco meses en sesión diaria, de hora y media por lo menos ó dos horas á lo sumo, que en las regiones agrícolas, como este pueblo, puede ser desde el 15 de octubre á 15 de abril, excepto los días festivos.

3.^a *Clasificación de los alumnos.*—Cuando los alumnos de estas escuelas sean muchos más que el número de asientos hábiles para ellos, deben clasificarse por sus conocimientos en dos grupos, no habiendo en clase cada día más que uno, resultando lección alterna para el alumno y diaria para el maestro, el cual, por los medios que estén á su alcance, estimulará al grupo más instruido á que en sus domicilios practiquen algunos ejercicios y los presenten en la escuela el día que asistan, según el turno.

4.^a *Exámenes.*—En fin de curso, que puede señalarse el día primero y segundo de pascua de Resurrección, deben ser examinados con toda solemnidad y formalidad, los alumnos que se crean con los conocimientos generales que habilitan para emprender con fruto el aprendizaje de un arte ú oficio. El tribunal de este examen será presidido por el alcalde, y como vocales las personas que en la localidad posean título profesional, incluyendo al sacerdote y al maestro preferentemente.

5.^a *Premios y castigos.*—Para obtener buenos resultados en la enseñanza y estimular la aplicación de los alumnos, debe haber algunos premios en metálico (de 5, de 2 y de 1 pesetas, en junto 15 pesetas, por lo menos), adjudicados en virtud del resultado de exámenes.

Los castigos serán también pecuniarios á todo el que, inscrito voluntariamente, falte á las clases más de ocho días mensuales, teniendo presente que es lección alterna. Estos castigos se impondrán en virtud de lo que resulte del libro de asistencia y se depositarán en un copillo que debe haber en la escuela con este lema: *Escuela de adultos*, y cuya llave tendrá el señor alcalde. El importe será de cinco céntimos por cada multa, que se harán efectivas por el alumno más viejo y depositadas en el copillo ante el maestro.

6.^a *Material.*—Es reducido el que disponen las órdenes dictadas y debo ampliarse á la mitad de la gratificación, y donde no sea posible, autorizar al maestro para

cobrarlo de los alumnos, previa exhibición de cuenta.

7.^a *Tabernas.*—Para que la enseñanza de adultos no dé resultados negativos, especialmente en pueblos de 500 á 1.000 almas, es necesario reglamentar las tabernas, obligando á sus dueños á cerrarlas una hora después de la hora de clase, y facilitarles la subscripción á un periódico de conocimientos útiles, artes y noticias, que puedan leer los jóvenes, sin perjuicio para su desarrollo físico y moral.

8.^a *Fiesta del árbol.*—Debe reglamentarse en general esta fiesta para los niños y adultos unidos y que tenga lugar (como sucede en algunos pueblos), en los días de Carnaval, para que así las malas costumbres, siempre repugnantes, den paso á otras de utilidad pública, cual es el arbolado, que tantos bienes produce á los pueblos que saben crearlo y conservarlo. Las plantaciones deben dirigirse por el farmacéutico, si lo hubiere, acompañado del maestro.

9.^a *Conferencias.*—Deben darse una vez por semana, de aquellos conocimientos que poseen el sacerdote, médico, farmacéutico y veterinario, y que deben ser generalizados.

10.^a *Biblioteca.*—Debe concederse á todas las escuelas, para que los jóvenes se aficionen á la lectura, la que podrá realizarse en las mismas clases de adultos en asientos separados y especiales.

JUAN FRANCISCO DE MINGO.

Chapinería y febrero de 1901.

UN APARATO INGENIOSO

Fundán los en sanos principios pedagógicos, nuestro compañero y amigo D. Manuel Salvador Pérez, ha inventado un aparato, que denomina **Leógrafos**, cuyo objeto principal es facilitar la enseñanza de la lectura, escritura y operaciones aritméticas, obligando al niño á hacer por arte lo que suele tener por rutina. El aparato representa un armario de dimensiones proporcionales, dividido en tres cuerpos, el primero es una caja rotativa que presenta grabadas en tela, las lecciones de lectura, y á la vez, ejercicios caligráficos de letra española.

El segundo cuerpo está ingeniosamente dispuesto: presenta dos correderas paralelas que dan paso al material de enseñanza del interior, que consiste en un cuadro contador con 100 bolitas, y cintas rotativas para la enseñanza de la aritmética; un encerado caligráfico para la enseñanza de la escritura, y un encerado liso para ejercicios varios.

Debajo de este cuerpo hay un tablero corredizo que hace de mesa.

El tercer cuerpo tiene un esjón, cuyo interior tiene departamentos divididos, en los cuales hay cartones de dos caras con letras impresas y manuscritas para que los niños coloquen estos cartones en el cuadro componedor.

Es el aparato un poderoso auxiliar del maestro por que está ingeniosamente dispuesto, y su manejo no ofrece ninguna dificultad.

El mismo autor tiene terminados otros seis trabajos inéditos que dará á conocer probablemente en breve plazo.

Por todos ellos le felicitamos.

SECCIÓN OFICIAL

Real orden del ministerio de la Gobernación relativa á la necesidad que tienen los ayuntamientos de cumplir las prescripciones del art. 84 del reglamento de primera enseñanza sobre escuelas de adultos.

Vista la real orden de 25 de enero próximo pasado del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dando cuenta de que varios ayuntamientos de esa provincia se niegan á la creación de escuelas de adultos, fundándose en que la Diputación ha acordado que dichas clases no son obligatorias para los pueblos menores de 10.000 habitantes, é interesando que se revoque tal acuerdo.

Resultando: que por la mencionada real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se remite el expediente instruido por varios maestros de primera enseñanza de esa provincia, con motivo de haberse negado algunos ayuntamientos á la creación de escuelas de adultos, á fin de que sea revocado el acuerdo de la Diputación tomado respecto al asunto.

Resultando del expediente que en 5 de enero último la Junta provincial de Instrucción pública remitió al expresado ministerio una instancia en que los maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza de los pueblos de Eibar, Villafranca, Tolosa, Legazpi, Zumárraga y otros de esa provincia exponen: que los ayuntamientos de las referidas localidades se niegan á la creación de clases para adultos, fundándose en que con fecha 6 del próximo pasado mes de Noviembre esa Diputación había acordado mandar una circular á los ayuntamientos en el sentido de que las clases nocturnas de adultos no eran obligatorias para los pueblos menores de 10.000 habitantes, y suplican se revoque el acuerdo de la Diputación y se obligue á todos los ayuntamientos comprendidos en el vigente reglamento orgánico á la creación y sostenimiento de la clase nocturna de adultos.

Resultando: que por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se pasa á informe del Rectorado de Valladolid la instancia citada de los pueblos del distrito de Tolosa y otros varios cuyo informe evacua en 11 de enero último manifestando: que recibida en aquel centro otra instancia con igual pretensión, se dispuso que se diera cumplimiento en to los sus partes al artículo 84 del reglamento vigente y real orden aclaratoria de 20 de octubre próximo pasado, la cual se circuló á todas las juntas provinciales.

Considerando: que se trata de preceptos de carácter general para atender obligaciones de la enseñanza pública siendo por lo tanto aplicables sus mandatos y perfectamente compatibles con el régimen especial de las provincias vascongadas.

Considerando: que el artículo 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de julio último, establece que en toda localidad donde haya escuelas completas, los maestros que las desempeñen están obligados á dar clase nocturna para enseñanza de adultos, percibiendo por este servicio la gratificación que les asignen los respectivos municipios, cuyo mínimo será la cuarta parte del sueldo.

Considerando: que por real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 20 de octubre próximo pasado, inserta en la *Gaceta* del día 23 siguiente, se aclara el artículo 84 del real decreto de 6 de julio mencionado, en el sentido de que los ayuntamientos de los pueblos menores de diez mil habitantes, obligados á sostener escuelas completas, deben consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para las atenciones de igual número de clases de adultos, en armonía con lo prevenido en el expresado artículo:

... y en su nombre la Reina ... ha tenido á bien disponer se ... la obligación en que ... de esa provincia de ...

... el señor ministro lo comunico á V. S. ... efectos oportunos. Dios ... Madrid 22 de febrero ...

Universidad literaria de Sevilla

... lo expuest por el señor goberna- ... Canarias sobre las di- ... aspirantes á las es- ... oposicion para presentar los ... dentro del plazo se- ... de 7 del corriente, ... por treinta dias el referido ... para aquellos maestros que pre- ... en dichas oposiciones que han de ... en la capital de aquellas islas á las es- ... con 825 pesetas.

... de febrero de 1901.—El rector, Ma- ... (Gaceta del 7 de marzo).

Universidad de Oviedo

... lo prevenido en el art 29, ... este rectorado acordó anunciar ... por concurso de ascenso, las es- ... en este distrito, cuya ... á continuacion:

Niños
Belmonte (Oviedo) y Auxiliaría de la práctica ... Normal de León, con 1.100 pesetas.

Niñas
Callejo (Oviedo). Cangas de Tineo (Oviedo) y ... de la escuela de párvulos de Oviedo, ... pesetas.

... aspirantes á las citadas escuelas ... en la secretaría general ... en el plazo de treinta dias, ... desde el siguiente de la ... en la Gaceta de Ma- ... las de sus hojas de servicios, cer- ... dentro del plazo de la convocatoria.

... para conocimiento de los in- ... de febrero de 1901.—El rector, Felix ...

(Gaceta del 7 de marzo)

Distrito universitario de Valladolid

PRIMERA ENSEÑANZA

... el plazo de veinte dias concedido ... del art. 33 del reglamento de 6 de julio ... para que los maestros y maestras aspiran- ... que se han de proveer por concurso ... pudieran reclamar respecto del lugar ... en las listas de mérito publicadas en ... y resueltas por este rectora- ... en Consejo universitario ... art. 37, las reclamaciones presenta- ... públicos los acuerdos á que éstas se ...

... la protesta de D. Pedro de la ... que figura con el núm. 3, porque á ... Rodríguez lo fué reconocido y ... el sueldo de 2.000 pesetas en virtud

de la real orden de 20 de octubre de 1896, cuyos extremos acredita en su hoja de servicios; y el Sr. Cal y Sánchez no puede figurar con el sueldo de 2.000 pesetas, porque la preferencia que marca el art. 81 es sólo para las escuelas de Madrid, y el de 1.100 que actualmente disfruta, según el artículo 43, no es igual al de la escuela de Bilbao, por lo que procede su exclusión de la propuesta.

D. Manuel Losada Somoza protesta tener mejor derecho á ocupar número preferente por haber disfrutado el sueldo de 1.375 pesetas, y D. Pedro de la Cal y Sánchez sólo ha disfrutado 1.100 pesetas; y no reconociéndose á ambos aspirantes la preferencia que marca el art. 81 del reglamento vigente, y siendo el sueldo que actualmente disfruta de 1.375 pesetas, mayor que el de la escuela de Miranda de Ebro, procede su exclusión de la protesta, según el art. 43 del reglamento.

Es admisible la protesta de D. Mateo del Brío y Juan sobre que debe quedar excluido de la propuesta D. Ramón Losada Rodríguez, que ocupa el núm. 2, por tener incoado expediente de observación por edad, cuyos extremos acredita con certificación del presidente de la junta local de primera enseñanza de Bajar, así como el estar en Cáceres en virtud de varias licencias, de cuyos extremos no se tenía noticia al formular la propuesta, por lo cual debe ser excluido y comprendido en la orden de 7 de enero último, recordatoria del art. 2.º del reglamento de 7 de septiembre de 1899.

Asimismo á los Sres. Cal y Sánchez y Losada Somoza no debe dárseles la preferencia de 2.000 pesetas, que sólo podrán acreditar para las escuelas de Madrid (art. 81 del reglamento vigente), por lo que, y en virtud de lo anteriormente expuesto, deben ser excluidos de la propuesta.

La protesta de D. Urbano Minguenza Arranz, núm. 6 de la propuesta, ésta resulta con la eliminación de D. Ramón Losada, y la de los Sres. Cal y Sánchez Losada Somoza, de que no se les puede dar la preferencia de sueldo como auxiliares de Madrid (art. 18 del reglamento vigente), y no ser el sueldo que disfrutaban igual al de las escuelas de Bilbao y Miranda de Ebro que solicitan, cuya circunstancia reúne también el Sr. Minguenza, por lo cual, según el art. 43 del vigente reglamento, debe quedar excluido de la propuesta.

D. Francisco Arroyo Rojas, núm. 7, protesta á los aspirantes que ocupan los números 2, 3, 4, 5 y 6, Sres. Losada Rodríguez, Cal y Sánchez, Losada Somoza, Brío y Minguenza, cuyas protestas están resueltas anteriormente; y respecto al lugar que debe ocupar el Sr. Brío, es el que legalmente le corresponde por su sueldo de 2.000 pesetas reconocido, ó sea confirmado por la real orden de 20 de octubre de 1896, y que ya venía disfrutando desde que tomó posesión de la escuela de Bajar, la cual la obtuvo por oposicion, desde cuya época debe contarse los catorce años, cinco meses y veintinueve dias que se le reconocen, y le dan preferencia sobre el Sr. Arroyo, que sólo cuenta en el sueldo de 2.000 pesetas ocho años y nueve dias.

La protesta de D. Miguel Sánchez Guifolano, número 8, es admisible, y está resuelta con las resoluciones dictadas en las anteriores protestas. Igualmente lo está la del núm. 9, D. Vicente Hernández Tudela, que protesta á los mismos señores.

Son admisibles las protestas de D. Perfecto Fernández Fuentes, núm. 13, y la de D. Francisco Hernández y Pérez, núm. 22, pues al que ocupa el núm. 11 se le ha computado el sueldo de 1.375 pesetas, cuyo sueldo no es igual al de la escuela de Medina de Rioseco, por lo que es á comprendido en el art. 43 del reglamento; y respecto al núm. 11, sólo se le debe computar el sueldo de 1.100, inferior al de 1.375 pesetas, pues éste no es de escala ni está comprendido en el art. 75 del reglamento,

por lo que debe pasar á ocupar el núm. 25 de la propuesta.

No es admisible la protesta de D. Ricardo Navarro y Rodríguez, porque no habiendo presentado en tiempo debido la orden de rehabilitación, no podía admitirse á la propuesta, y menos con el sueldo de 2.000 pesetas, que no había disfrutado dos años, según marca el art. 43.

Es admisible la protesta de D. Melquíades Manuel Fernández, pues examinadas las hojas de servicios de este interesado y la de D. Eustaquio Díaz Aldasoro, resulta el Sr. Fernández con doce dias más de antigüedad, por lo que debe figurar con el núm. 39 en la propuesta, en vez del 40, que es el que le correspondía al Sr. Díaz Aldasoro.

Dña Basilia Panigua Pajares, no es admisible su protesta, porque estando sirviendo escuela de menor categoría, es como si hubiese hecho uso de la rehabilitación.

Resueltas las anteriores protestas, deben hacerse las siguientes modificaciones en la propuesta formulada por este rectorado en 18 de diciembre último:

- Núm. 1. D. Adrián Larrea Martín. Para la escuela de Miranda de Ebro.
- Núm. 2. D. Mateo del Brío Juan. Para la escuela de Bilbao.
- Núm. 3. D. Francisco Arroyo Rojas. Para la escuela de Bilbao.
- Núm. 4. D. Vicente Hernández Tudela. Para la escuela de Bilbao.
- Núm. 5. D. Fernando Sancha Deusa. Para la escuela de Bilbao.
- Núm. 6. D. Fernando Fernández Fuerte. Para la escuela de Medina de Rioseco.

Y los siguientes ocuparán los números correlativos, pasando el 12 á ocupar el núm. 25 de la antigua numeración.

Los números 39 y 40 cambian, pasan lo el 40 á ocupar el núm. 39, y éste al 40, por diferencia de dias.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se publica para conocimiento de los interesados y á los efectos consiguientes.

Valladolid 25 de febrero de 1901.—El rector, Antonio Alonso Cortés.

(Gaceta del 7 de Marzo).

VACANTES

CONCURSO ÚNICO

Guipúzcoa

Escuelas completas de niños.—Vidania, con 625 pesetas. Isasondo (sustitución), con 625 id.

Completa mixta para maestro.—Cerafin, con 625 pesetas.

Incompleta de niños.—Aizarna (Castora), con 550 pesetas.

Incompletas mixtas.—Narbo (Azpoitia), con 300 pesetas. Gaztola, con 275 id. Goyar, con 275.

La escuela de Vidania es de fundación particular. Al sustituto de la escuela de Isasondo le corresponden la mitad del sueldo y los emolumentos legales.

(B. O. del 23 de febrero.)

Vizcaya

Elementales de niños.—Carranza (San Esteban, correspondiente á patronato), Ibarri y Sopelana, con 625 pesetas.

Auxiliaría de párvulos.—Portugaloto, con 625 pesetas.

Incompleta de niños.—Loñiz (barrio de Urizar), con 400 pesetas.

(B. O. del 27 de febrero.)

Huelva

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del reglamento orgánico de 6 de julio último, y en la forma establecida por el art. 27 del mismo reglamento, se proveerán, por concurso único, las plazas vacantes que a continuación se expresan:

De niños.—La elemental de Berrocal, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y los emolumentos legales.

Las auxiliares de las elementales de Ayamonte y La Palma, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas.

La auxiliar de la elemental de Alajar, dotada con 500 pesetas anuales.

La escuela de asistencia mixta de Las Delgadas (Zulamea), con el sueldo de 450 pesetas.—Se provee en maestro por acuerdo expreso del municipio.

Escuelas de niñas.—La elemental de Villanueva de las Cruces, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y los emolumentos legales.

La ídem de Linares de la Siera, con ídem, ídem. id.

Las auxiliares de Cartaya y Villalba del Alcor, dotadas con 625 pesetas.

La auxiliar de Santa Olalla, con el sueldo anual de 500 pesetas.

La escuela de asistencia mixta de Pozuelo (Zulamea), dotada con 350 pesetas y los emolumentos legales.

PROPUESTAS

Provincia de Guadalajara

Escuelas que se han de proveer en maestros
Por la junta de Instrucción pública han sido propuestos maestros:

De Anchuera del Campo, D. Alejo Ibáñez; de Amayas, Apolonio J. Martín García; de Brestares, Francisco Iruela; de Bujalaro, Florencio M. Navapetro; de Canales del Ducado, Santos Viñuales; de Campillo de Ranas, Ildefonso Sánchez; de Ciruelas, Francisco García Arribas; de Cendeja de la Torre, Galo R. Cuero y de Valdesaz, Crispulo José Gogolludo.

Escuelas que se han de proveer en maestras.

Para la de Carabias a D.^a Sofía Rodríguez Rojo; para la de Ciru-ches, Salomé Calvo; para la de Muriel, María Natividad Fernández; para la de Negrodo, Natividad Treviño; para la de Pinilla de Jadraque-Genoveva de Rojas; para la de Rofrío, María del Carmen González Molinero; para la de Santamera, Gaudencia Martín; para la de Torremocha del Pinar, Jorja Alonso Molero; para la de El Vado, Remigia Malillosa; para la de Valdevechos, Bienvenida Villanueva; para la de Valsalobre, María S. Martínez; para la de Ventosa, Andrea Anton-Espinosa y para la de Viana de Jadraque, María Cruz Rogella Duro.

Para la escuela de Estriégana D. Ramón Gil, para la de Guisosa Blas Barrio, para la de Escalera Juan Galán, para la de Morenilla Timoteo López, para la de Mojares Manuel Ortega, para la de Mengina Valentín Caja, para la de Mirabeno Ambrosio Rincón, para la de Omeña de Jadraque Adrián González, para la de Pinilla de Mollina Santiago Montejo, para la de Padilla del Ducado Lorenzo Herrans, para la de Paredes Felipe Aparicio, para la de Tartanillo Vicente Hermógenes Pérez, para la de Torrubia Rafael Gil, para la de Rata Carlos Ovejero, para la de Rienda Julián Jimeno, para

la de Rueda Artemio Escudero, para la de Valdelecho Isidoro María Pérez, para la de Viana de Mondéjar Clemente Orce y para la de Yelámos de Arriba Vicente Muñoz.

Provincia de Toledo

La Junta provincial de Instrucción pública de Toledo, ha propuesto a doña Isidora García y a doña Isidora Escobar, para las escuelas de Cabezaresada y Aldeanueva de San Bartolomé. La Sra. García, cuenta once años, diez meses y diecinueve días de servicios en propiedad, y la Sra. Escobar, once años, diez meses y nueve días

NOMBRAMIENTOS

Madrid

Toledo.—Han sido nombrados por concurso único de enero de 1900 para la escuela pública de niños de Monte, aragón D. Branilo Fernández del Pino; para la mixta de Illán de Vacas, doña Inocencia Teófilo Romero; para la incompleta de niños de Torrecilla, doña Urbana Espinosa, y doña Concepción Rementería y Alvarez, para Santa Ana de Pusa.

También ha sido nombrada por concurso único, maestra de Aldeanueva doña Josefa Martín Maestro, que lo era de Alares.

Santiago

Pontevedra.—Han sido nombradas por concurso único maestra de la escuela de Agudelo, en el concejo de Barro, a doña Emilia Efigenia Maquieira Sánchez; de la de Fragas, en el de Campo, María Ruibal Farfán; de la de Sietecoros, en el de Vaiga, Carmen Ferro; de la de Simes, en el de Meaño, Josefa Proenza Casal; de la de Cortegada, en el de Carril, Saturnina Rodríguez García; de la de Bayón, en el de Villanueva, Adoración González Núñez; de la de San Salvador, en el de Meis, Dolores González Ortigueira; de la de Barcela, en el de Arbo, Florentina Pérez Barreira; de la de Grosande, en el de Lalín, Acacia Barros y de Lamo; de la de Eldián, en el de Golada, Teotulia Friol Escudero; de la de Seijo, en el de Marín, Dolores Cea Montenegro; de la de Batallanes, en el de Setados, Lucrecia Alvarez Casas; de la de Sabajanes, en el de Mondariz, Bienvenida Antón Sotelino; de la de Aranza, en el de Sotomayor, Aurelia Pazos; de la de Ventosela, en el de Redondela, Matilde Rodríguez García; de la de Mosteiro, en el de Tomiño, María Villato Comesaña; de la de Seijido, en el de Lama, Irene Sofía Rodríguez García y de la de Balña, en el de Bayona, María Aguilar Piñeiro.

Con la dotación anual cada una de 250 pesetas.

Además de los sueldos expresados, disfrutará los emolumentos legales.

Sevilla

Batijos.—De niñas.—Para la escuela de Carmonita, doña Agustina Cuenca, con 500 pesetas; para la auxiliar de Montijo, doña Saturnina Capilla y Fernández; la de Jerez de los Caballeros, Pilar Ara-

gonés y Font; la de Santa Marta, María del Carmen Segura; la de Campanario, Casimira Fuentes Villanueva, todas con 625 pesetas; para la de Talarrubias, doña Josefa Sánchez Guzmán; la de Navalvillar de Pela, Domingo Ramos Villar; la de Talavera la Real, Francisco Yuste López, todas con 500 pesetas; para la escuela de Villarreal, anejo de Olivenza, con 250 pesetas, doña Saturnina Massuco.

Valladolid.

El Rector ha hecho los siguientes nombramientos en propiedad, como consecuencia del concurso único de septiembre pasado

Burgos.—A la escuela de Quintanalaranco, D. Saturio Tobalina; a Huerta de Arriba, Antonio de la Peña; a Quintanilla del Coco, Ignacio Alonso; a Royuela, Aquilino González; a Sorata Cruz de la Salceda, doña Prudencia Riva; a Zuel, D. Pedro López; a Quintanilla del Agua, Timoteo Sáenz; a Tubilla del Lago, Félix Garaá; a Anguix, doña Teresa Olalla; a Trdueles, D. Santos Peres; a Rabanera del Pilar, Manuel Ogalde; a Peral de Arlanza, Gregorio Alonso; a Hinojar del Rey, Pablo de Juan de Gómara; a Torregalindo, Román Ruiz; a Cuevas de San Clemente, Toribio López; a Briongos, doña Bernardina Encabo; a Campino de Bricias, D. Elías Jorge Arnaiz; a Ríocerezo, doña Dominica Ilorra; a Espinosa de Cervera, D. Dámaso Marcos; a Borcos, Bartolomé Medina.

A Villagonzalo Arenas, doña Eloisa Areizagal, a Hormazuela, D. Nicasio Cabezon; a Lences, D. Martín Gómez; a Quintanilla Urilla, D. Aquilino Ortega; a Almendres y San Cristóbal, doña Modesta Hernando; a Villanasur Río de Oca, D. Rufo Santamaría; a Lara de los Infantes, D. Manuel Antón; a Caborredondo, D. Lino Alonso; a Trashacelo del Toro, D. Pedro Sáez; a Cascajares de Aureba, D. Felipe Pérez; a Tolbaños de Arriba, D. Esteban Díez; a Manilla de Burgos, D. Lorenzo Ibañez; a Bucandio, D. Buenaventura Guillarte; a Argumedo, D. Calimiro Bueno; a Fuentebureba don Tomás Martínez; a Ibrillos, D. Isidoro Gallego; a Villazara, D. Tomás Delgado; a Zumel, D. Isidoro Abad; a Madridijos, don Santiago Heras, a Santamaría Tajadura, don Delfín Martínez; a Castildelgado, doña Bárbara Vignel; a Castil de Carrías, doña Aurora Martínez; a Quintanilla Valdeobdres, doña Tomasa Castañares; a Añastro, D. Norberto Santamaría; a Bayas, doña Ramona de la Fuente; a Villamartín de Villadiego, doña Matilde Martínez; a Gayanges, don Mariane Centuro; a Modubar de la Emparedada, don Román Blanco; a Castrovido, don Feliciano Castrillo; a Escobades de Arriba, don Sebastián Cea; a Bustillo del Páramo, D. Justo Regalado.

A San Pedro del Monte, D. Eleuterio Torre; a Valverde de Arandillas, D. Cayo Goyo García; a Pino de Bureba, D. Marcos de la Peña; a Valdearnedo, doña Julia Martínez; a Tolbaños de Abajo, D. Antonio Alonso; a Valdeajos, doña Antonia Hernández;

Castrocasas D. Agustín Flores; á Paulos del Agua, D. Prudencio Elvira; á San Andrés de Montesados, doña Elisa Molinero; Quintanaopio, D. Demetrio Ruiz; á Villanueva de las Carretas, D. Ricardo Cuesta; de la Aldea del Portillo, D. Me'quiades Pinedo; Torrepadrierno, D. José Martínez García; Villaladros, D. Terencio Munguía; á Ineñillas, D. Pablo Pardo; á Eterna, D. Leonardo Bartolomé; á Cadiñanos, D. Mariano Arconada; á Mozares, D. Francisco Sáiz; á San Martín de Ubierna, D. Pedro Tamayo; á Pariza, D. Toribio Ortiz y á Ogueta, don Hermógenes de la Fuente.

En Zaragoza

Nacarra.—Por el rector de Zaragoza han sido nombrados por concurso de traslado maestros en propiedad de las escuelas de niños los señores siguientes:

- D. Juan Antonio Omedes, Villafranca;
- D. Ambrosio Arnáiz, Puente la Reina; don Mariano Moreno, Aoiz; D. Ramón Cambra, Los Arcos; D. Eustaquio Díaz, Ablitas; don Balbino Tordomar, Artajona; D. Anastasio J. Ortega, Arroniz; D. José Arias, Aibar, D. Bernardino Hernando, Valtierra.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Hemos tenido el gusto de probar las excelentes condiciones de la tinta *Martz*, que se vende en polvo en pequeños paquetes.

Nos la habían ensalzado algunos de nuestros profesores, poniéndola entre las mejores tintas en polvo conocidas. Las pruebas por nosotros hechas en diferentes proporciones confirman la razón de aquellos elogios.

Un paquete de polvos de tinta *Martz* produce dos litros de tinta líquida, de calidad superior; no deja posos ni sedimentos, no corroe la pluma, es inofensiva, no se altera con la acción del tiempo ni de la temperatura, conserva su fluidez y puede usarse en toda clase de tinteros. Una vez que sea conocida por los maestros, auguramos un éxito completo á la tinta *Martz*.

Los maestros de primera enseñanza pueden pedir la á las principales librerías y á los fabricantes Sres. Martínez y Compañía, Pacifico, 13, Madrid, ó á D. Calixto G. de la Parra, Latoneros, 1 y 3, Madrid. Como prueba, y por una sola vez, previo abono de 50 céntimos de peseta, envían los fabricantes á provincias un paquete por correo. Poco se pierde en probar.

JUNTAS PROVINCIALES

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública ha dirigido á los maestros la siguiente circular:

Los maestros de las escuelas públicas de esta provincia, dentro de los ocho primeros días del actual mes, participarán de oficio á esta Excm. Junta, las siguientes noticias: días en que se abrió la escuela de adultos en este curso; número de alumnos

que por término medio han asistido desde entonces; concurrencia de alumnos el último día de Febrero y edad de los mismos clasificándolos en esta forma: de doce á dieciséis años, de dieciséis á veinte y mayores de veinte.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. José B. Morales, joven maestro de Munguía (Logroño).

La esposa de D. Juan Virtus y Miguel, maestro de Azcoitia (Guipúzcoa).

D.^a Julia Martín Peiret, viuda de Feito, de Establés (Guadalajara)

D. Julián Chust y Gil, maestro de Pedralba (Valencia).

D.^a Emiliانا Santos, á los veintidós años, maestra de Majadahonda (Madrid).

D. Lamberto Gil, padre de la maestra de San Lorenzo del Escorial y de la de Estercuel.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada

Ha sido nombrada maestra de Canena (Jaén), doña Purificación Tirado Cañete, que lo era excedente de Borge.

Distrito de Madrid

El *Boletín Oficial* de la provincia de Oueña, correspondiente al día 1.^o del actual, ha insertado el anuncio del concurso único.

Lo publicaremos en breve.

— Ha sido reelegido habilitado de Sepúlveda (Segovia) D. Eloy Luengo.

— Han sido jubilados: el maestro de Zarsuela del Monte y el de Campo de Ouelar (Segovia).

— El inspector de Segovia ha informado favorablemente todas las instancias de maestros provinciales de la provincia.

Distrito de Valladolid

La diputación de Guipúzcoa, ha acordado el pago de sobresueldo de 1899-90ⁿ, y segundo semestre de 1900. Ni por personal, ni por material, ni por aumento gradual de sueldo, quedará pendiente de pago en esta provincia cantidad alguna hasta primeros de este año.

Distrito de Zaragoza

Por el rectorado se ha dispuesto no se formulen las propuestas de las escuelas anunciadas por sustitución para ser provistas en el actual concurso único, hasta que la superioridad no resuelva la consulta que le ha dirigido con motivo de la provisión de las expresadas sustituciones.

— Han sido nombradas maestras interinas en la provincia de Logroño, doña Antonia Miguel, para Cornago; doña Lucila Bengoa, para Alesanco; doña María O. Guinea, para Trevijano; y doña Concepción Rojo, para Villar de Torre.

— Han incoado expediente de permuta, doña Joaquina Alcalne, maestra de Pradejón (Logroño), y doña Manuela Navarro, que lo es de Paniza (Zaragoza).

Miércoles 6.—Al fin se resuelve la crisis. Encargado el Sr. Sagasta de formar ministerio, ha llevado á Palacio á la aprobación de S. M. el siguiente Gabinete: Presidencia, Sagasta; Estado, duque de Almodóvar del Río; Gracia y Justicia, marqués de Teverga; Hacienda, Urzáiz; Guerra, Weyler; Gobernación, Moret; Marina, duque de Veragua; Instrucción pública, conde de Romanones; Agricultura, Villanueva (D. Miguel); total, dos duques, un conde y dos marqueses. De los ministros lo son por vez primera los Sres. Teverga, Urzáiz, Weyler, Romanones y Villanueva. Aprobada la lista, los ministros juran á las seis de la tarde y enseguida toman posesión los Sres. Sagasta, Moret, Urzáiz y Weyler. Aumenta la agitación propia de estos casos y los candidatos á altos puestos redoblan sus esfuerzos. Suenan muchos nombres; todo es prematuro.

En el muelle de la Aduana de Irún se ha producido una terrible explosión de 34 cajas de cartuchos fulminantes, siete de cápsulas para revólver, y otros explosivos: algunos 4.000 kilogramos. Han resultado cinco muertos horriblemente destrozados, 14 heridos é incalculables daños. Se cuentan detalles que horripilan.—Los dependientes de comercio de León, han conseguido el descanso dominical. En el Ateneo de Madrid inaugurará en breve la Sección de Ciencias históricas discusiones interesantes.

Extranjero.—Mac Kinley ha pronunciado un importante discurso diciendo que en tanto no se dé libertad á Cuba, no se habrá resuelto el problema antillano.—Se anuncia que el emperador de China, volverá á Pekín.—Continúan los desórdenes en Portugal.—En Marsella sigue la huelga de obreros del puerto, paralizando el tráfico.

Jueves 7.—El nuevo gobierno celebra su primer Consejo de ministros, que despierta gran ansiedad como todos los en que se trata del personal. Se acuerdan y se hacen públicos los siguientes nombramientos:

Alcalde de Madrid, D. Alberto Aguilera; subsecretario de la Presidencia, D. Pablo Cruz; de Gracia y Justicia, D. Manuel Benayás; de Hacienda, D. Bernardo Sagasta; de Gobernación, D. Manuel Quiroga Ballesteros; de Guerra, el general Martínez (D. Felipe); de Instrucción pública, don Federico Requejo, y capitán general de Madrid, D. Arsenio Linares.

La lista de directores generales también acordada, no se hace pública hasta que el Sr. Sagasta consulte con algunos interesados. Lo mismo ocurre con la de gobernadores civiles, sujeta á algunos últimos toques de los Sres. Moret y Sagasta.—Llama la atención la preterición que para los cargos se ha hecho de los elementos afines al Sr. Montero Ríos y con este motivo se oyen fuertes comentarios. ¡Pronto empesamos!—El Consejo, ha acordado, además, que se celebren las elecciones provinciales ya convocadas, y que se levante en breve la suspensión de garantías.

Se ha levantado en Madrid, el estado de guerra.—Madrid hierve en candidatos y aspirantes á empleos públicos.—La huelga de Gijón continúa sin resolverse completamente.—El Sr. Silveira ha dirigido una carta á sus amigos suplicándoles desistan del propósito de obsequiarle con un banquete; los inscritos se acercaban á doscientos.

Extranjero.—El Emperador alemán ha sido objeto en Bremen, de un atentado. Un individuo llamado Dietrich, á quien se cree loco, arrojó al Emperador un pedazo de hierro, produciéndole en la cara una herida sin importancia.—En la Cámara inglesa se producen terribles disturbios entre irlandeses y nacionalistas. El general boer De-Wet, ha capturado la guarnición inglesa De-Pearston, comprende de 75 hombres.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consignam las cartas recibidas y se contesta á las que no vengam acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Queda anotado el pago de los suscriptores siguientes:

- Oñaverar de León, J. G.—Santovenia, U. A.—
- Tarifa, D. O.—Carme, O. P.—Reboreda, A. A.—
- Sumbilla, J. J.—Usánsolo, G. de A.—Bezas, R. G.—
- Malién, E. P.—Manresa, G. T.—Alicante, O. G.—
- Alpera, J. A. G.—Guadamar, A. E.—Oviedo, M. F. F.—
- Resal, B. C.—Pradorredonda, A. U. B.

- Sabadell, I. O. - Santa María del Campo, A. M. - Baños, M. M. - Cardinashijo, J. L. - Cantoria, E. - M. - Santibañez de Tera, L. L. - Chirivel, A. P. - Rivadavia, C. G. P. - Cervera del Piñero, J. P. - La Coruña, M. V. - Torremolinos, M. R. - Carmona, G. C. - Tarrasa, F. T. - Utiel, M. M. - Campillo de la Jara, C. R. - Sevilla, M. L. - Moncada, J. M. - Galizano, F. P. - Veger de la Frontera, F. P. - Puebla de Trives, J. F. S. - Saracho, V. de Z. - Briones, J. A. - Santa Clara de Avedillo, I. R. - Cantarracillo, F. V. - Cáceres, C. P. - Pasarón, L. G. - Alustante, J. M. S. - Arandilla, P. G. - Elorriaga, J. G. Anotada residencia. - Granada. - F. P. M. Remitido libro. - Vigan. - P. E. Muchas gracias. - Garrigás. - M. J. Se le remite. - Aldea de Corcoya. - M. O. Se la concederemos con gusto. - Aldea de Corcoya. - F. M. Anotada suscripción. - Villacañas. - O. V. O. Se le escribe. - Barcelona. - M. S. Anotada suscripción. - Burgos. - H. de R. Se le escribió; 17 pesetas. - Avila. - F. S. Se le escribe. - La Puebla de Castro. - F. Lll. Anotada residencia; conformes. - Avila. - A. L. Está termina la reimpresión del Análisis. - Matrigal. - M. V. B. Se lo remitimos puntualmente. - Guadalupe. - A. E. Anotada suscripción. - Valencia. - M. R. Se le escribe. - Bilbao. - S. S. Idem. - San Martín de B. - J. O. Queda complacido. - Valencia. - P. M. V. Idem id. - Madrid. - M. E. Idem. - Benaligós. - J. B. S. Anotada residencia. - Anotada. - A. B. Anotada suscripción. - Villamonia. - A. E. Idem. - Villanueva. - F. G. Conformes. Muchas gracias. - Mieres. - J. A. V. Recibida su carta. - La Puebla de Valverde. - A. G. Anotada suscripción. - Moreruela de los Infantes. - V. P. Recibida su carta. - Guajar Alto. - J. C. Anotada residencia. - Burgo de O. - L. de M. Idem. - Luzar. - V. L. Conformes. - Marqués. - F. F. Remitido número. - Torrecilla de Cameros. - V. M. Anotada residencia. - Gerona. - M. S. Anotado cambio. - Villaverde. - F. M. Anotada suscripción. - San Ciprián. - J. M. F. Enviados libros. - Elanchove. - C. M. A. Idem id. - Muña. - R. P. Enviados libros y reloj; quedan abonados dos años de suscripción. - Peñíscola. - D. F. Enviados libros y abonada suscripción.

Tellego. - J. F. Recibida su carta. - Castronuño. - A. M. Conformes. - Codes. - V. N. Se le escribe. - Alto. - M. M. Conformes. - Amatos de Alba. - M. P. Ese libro se agotó y no volvió a reimprimirse. - Rute. - F. P. Se le escribe. - Villarino de Airos. - A. P. A. Se le contestó. - Cantoria. - E. M. O. Se le reserva. No hay libros especiales para esas anotaciones. La Legislación del año pasado, está en el Anuario, 2 pesetas. - Lorena. - J. F. Se le contestó. - Manzaneque. - A. G. Idem id. - Camarena. - B. T. Idem id. - Hoyos de Miguel Muñoz. - F. L. Idem id. - Cornudella. - M. S. Mi opinión es que debe nsted continuar al frente, por ser su escuela la que se respeta. Si es confirmado, se le debe expedir nuevo título, sin necesidad de concurso. - Madrid. - O. G. Debe procurar verse con el habilitado, y si no es atendido, acudir á la Junta provincial. - Horeajo de las Torres. - R. S. Se llenó el hueco y como por más formas no habrá de dar mayor resultado, se presentó en seguida para no perder tiempo. - Las Cuernas. - C. C. Anotada residencia. - Poente Pumar. - M. G. Conformes. - Antequera. - J. A. L. Idem; muchas gracias. - Valencia. - S. A. Anotada suscripción. - Benimacot. - C. M. V. Se mandó ya el regalo. - Coro. - M. R. Remitidos libros. - Fuentes. - F. A. Idem id. - El Pedroso. - M. F. Queda hecho. - Oviejo. - A. G. Idem. - Pozuelo del Rey. - E. B. Conformes; algunas, sí. - Barcelona. - J. B. Se le escribe. - Ea. - G. de A. Muchas gracias. - Zureda. - G. P. Recibida su carta. - Falces. - J. A. Anotada residencia. - Paterno del Campo. - M. F. Recibida su carta. - La Rambla. - M. E. Puede obtenerlo por excepción. - Osa. - D. C. Recibida su carta. - Santiago de Galicia. - A. B. Anotada residencia. - Villa de Urros. - V. L. Conformes. - Benifairo. - I. A. O. Idem. - Santa Colomac de Farnés. - R. G. Remitidas certificaciones. - Secastilla. - R. B. Hágalo cuando pueda; acuda á los dos; si quieren hacerlo, uno basta. - Castrillo del Hoyo. - J. F. Remitido número. - Escudillas de Corneja. - F. G. Conformes. - Granada. - C. L. Se recibió; a notada residencia. - San Muñoz. - J. S. Se recibió; quedará comp. - San Ciprián de Vinas. - M. A. Se recibió; anotada suscripción. - Valencia. - S. A. Se le escribe.

Lictor. - J. N. Enviados libros y reloj abonada suscripción; va recibo. - Santander. - M. S. Remitido número con anuncio; dirijase: Sr. Alonso, Muñoz Torrero, 4. - Reusa. - E. F. Se le escribe. - Santander. - V. A. Enviados libros y factura de 20 pesetas. - Huesca. - O. P. Se le escribe. - Toledo. - I. de A. Enviadas certificaciones. - Chirivel. - A. P. Conformes. - Calera. - G. L. Sobre 15 pesetas. - Huesca. - A. B. Se le escribe. - Aguarón. - M. B. Idem id. - Santa Cruz Cañamos. - E. P. M. Devuelto recibo y enviado reloj. - Chiclana de la Frontera. - B. S. Se le contestó.

LIBROS ÚTILES

Método de lectura 1.ª parte (cartilla), por D. Rufino Blanco, único premiado en concurso público por el ministerio de Fomento. El más sencillo y racional, en el se han suprimido todos los ejercicios redundantes que tanto sueñen entorpecer y dilatar la enseñanza de la lectura. Los ejercicios se siguen paralelamente en letra redonda y española, con lo cual el niño queda en aptitud para aprender rápidamente la lectura de manuscritos. **Docena, 0'75 pesetas.**

Método de lectura (2.ª parte), sustituye al Caton, y el niño termina esta segunda parte viendo en poco tiempo todas las dificultades de la lectura y pudiendo leer cualquier libro. **Docena, 1'80 pesetas.**

Colección de carteles, adaptados al anterior método. Letra grande, tipos nuevos, papel satinado; colección completa de 16 carteles en papel. **1'50 pesetas.** Estos carteles, en cartón, **6 pesetas**; pero en esta forma no pueden mandarse por correo.

Lecturas de oro, por D. Ezequiel Solana (seria edición) Contiene historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas y se obliga al niño á discutir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Es propio igualmente para niños y niñas. Papel fuerte, impresión muy clara, en variedad de tipos. **Ilustrado con profusión de artísticos grabados, dibujados expresamente para esta edición.** Ejemplar sólidamente encartonado, una pesetas; docena idem, **9'60 pesetas.**

IMPRENTA MODERNA, CAÑOS, 4. - MADRID

PROPUESTAS

Junta provincial de instrucción pública de Madrid

Clasificación de aspirantes y propuestas para la provisión de las escuelas anunciadas por concurso único en 21 de septiembre último. Escuelas de asistencia mixta de Rivas de Jarama con 500 pesetas, Moraleja y La Acebeda con 450 pesetas y Sarracinos con 400 pesetas.

De 625 pesetas

1 D.ª Antonia Remedios Librado, Ribas de Jarama..... 5, 1, 14-13, 9, 20, E.

De 550 pesetas.

2 D.ª Constantina Casas Arriola..... 3, 1, 21-7, 9, 9, S.

De 450 pesetas.

3 D.ª María Buisán Santuá..... 8, 4, 18-8, 7, 18, S.
4 Micaela de la Fuente y la Peña..... 2, 1, 3-6, 4, 20, E.
5 Aurena Ucha Escudero..... 2, 9, 12-2, 9, 12, E.
6 María Pastor Ubago, Moraleda..... 1, 24-1, 6, 19, S.

De 350 pesetas.

7 D.ª Cándida Hernandez Sanchez, La Acebeda 10, 8, 1-10, 7, 10, E.
8 Bonifacia Sanchez Prieto..... 6, 8, 13-6, 8, 13, S.
9 Manuela Sieteiglesias Aparicio..... 2, 8, 7-6, 7, 2, S.
10 Francisca Yuste Lopez..... 2, 10, 12-2, 10, 12, S.
11 Rubia Mendo Garen..... 2, 4, 7-2, 11, 18, S.
12 Nacionales Chana Esteban, Sarracinos. 2, 7, 4-2, 11, 20, S.
13 María de los Angeles Miteranz Calle... 1, 10, 4-2, 10, 10, S.
14 Eusebia Navajo Muñoz..... 1, 1, 2-3, 1, 14, E.
15 Magdalena Martínez, Pagadizabal..... 1, 10, 10-2, 10, 24, S.
16 Petra Fernández y Sans..... 1, 8, 18-2, 10, 9, E.

17 María Purificación Rumbao Meire..... 1, 5, 8-7, 1, 14, S.
18 Basilia Domínguez Mazagatos..... 1, 4, 23-2, 10, 10, S.
19 Elvira Sánchez Hernández..... 1, 13-5, 2, 4, S.
20 Dolores Caniz García..... 11, 10-1, 10, 15, S.
21 María Julia Merino Fuentes..... 5, 7-5, 7, S.

De 250 pesetas.

22 D.ª Dionisia Vicente de la Paz..... 6, 6, 27-6, 6, 27, E.
23 María Arandilla Ollalla..... 3, 3-3, 3, 3, S.
24 Alejandra Torán y Bacos..... 1, 8, 3-1, 8, 3, S.
25 Ignacia Velazquez Lobo..... 1, 7, 6-1, 7, 6, S.
26 María del Pilar Sanchez Rosado..... 1, 4, 11-1, 4, 11, S.
27 Ambrosia Torijo Ortiz..... 1, 3, 7-1, 3, 7, S.
28 María del Pilar Atienza Cabrero..... 1, 27-1, 27, S.
29 Deramparados Meroño Sola..... 1, 21-1, 21, S.
30 Ruperta Juliana Sanchez Sáez..... 1, 17-1, 17, S.
31 Petra Jacinta Sánchez Beldad..... 1, 8-1, 8, S.
32 Angela Casado Pérez..... 4, 2-4, 2, S.

Sin servicios. - D.ª Manuela Gill y Avilés, Francisca Martín Pavón, Josefa Lobo y Herrero, Amparo Ortiz Freada, María Juana de Moya García, María de los Angeles Fuentes Sánchez, María López Sanchez, Rosa Cabares Perucho, Julia Esteban Heras, Jerónima Delgado Cabeza, Antonia Asuncion Pérez Sánchez, María Zamora y Villar, María de los Dolores Marco y Diego, Silvestra Sorolla Castel, Justa Calvo Villoslada, Victorina Vicente Bacos, Plácida Díez, Blázquez, Carmen Fuentes Otero, María Fernández Martínez, Eloisa García Sanz, María Purificación Tuñón García, Ludivina Campo Candeo, Justa Pastora Sanguino Alba, Elvira Huerto López, Antonia Pantrigo López, Elisa Barberá Rimpérez, Estefanía García Marcos, Ana Gutiérrez García, Dolores de Plaza González, Dolores Mondéjar Brocal, Celestina Antonio Mendoza Pozo, María Loreto Hernández Mas, Antonia Purificación Castillo López, Francisca Martín Lozano, Isodora Aguado Simón, María Carmen López Manzanares, Carmen Santos Arcediano, Corpus Jesusa Martín Fuente, María de la O. Ramón Baza Ojuela, Juliana Luciana López-Lorient.

(B. O. Madrid 8 marzo.)